

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo a la señora Juez que mediante escrito del 31 de enero de 2023, el apoderado designado, doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, solicita que se le releve el nombramiento, toda vez que no ha logrado comunicación con el señor HÉCTOR DANIEL ZAPATA CARDONA al número celular aportado, 3136407998.

De otro lado, verificado el Auto Interlocutorio N° 005 del 17 de enero de 2023, se tiene que, en el numeral primero, de manera equívoca, se concedió el amparo de pobreza a nombre del señor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, quien es el representante judicial designado, y no del solicitante, señor HÉCTOR DANIEL ZAPATA CARDONA.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, 09 de marzo de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	EXTRAPROCESO 2023-00001
PROCESO:	AMPARO DE POBREZA.
SOLICITANTE:	HÉCTOR DANIEL ZAPATA CARDONA.
ASUNTO:	CORRIGE AUTO INTERLOCUTORIO N° 005 REQUIERE AL AMPARADO

Auto Sustanciación No: 042

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y considerando que el nombre digitado en el numeral primero del Auto Interlocutorio N° 005 del 17 de enero de 2023 corresponde al del representante judicial designado y no al

del amparado, procede el Despacho a corregir el error de digitación, siendo el nuevo texto, el siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a favor del señor **HÉCTOR DANIEL ZAPATA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.512.229, para que inicie proceso laboral.

De otra parte, en atención a la imposibilidad de comunicación con el señor HÉCTOR DANIEL ZAPATA CARDONA, al número celular aportado, 3136408799, se le **REQUIERE**, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, so pena de archivo de las actuales diligencias, le informe al Despacho un nuevo canal de comunicación o, en su defecto, para que aporte constancia de comunicación con el apoderado designado, abogado JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO.

Finalmente, respecto a la solicitud del doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, de ser relevado del nombramiento efectuado, se abstendrá el Despacho de pronunciarse, hasta que se agote el término otorgado al amparado en el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado #025 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 10 del mes de MARZO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

